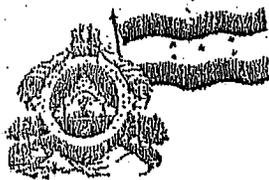


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1800, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, la primera que se imprimió fue una proclama del General Morarán, con fecha 4 de diciembre de 1828.

Imprenta Nacional de Aníbal GARCÍA S.N.C.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 29 de mayo de 1828, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 0 DE ABRIL DEL 2014. NUM. 33,401

Sección A

Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Secretario del CONSEJO DIRECTIVO del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, por este medio CERTIFICA el acuerdo del penitenciario de la sesión ordinaria celebrada el día siete de abril del año dos mil catorce, consignada en el Acta No. 001/2014 que literalmente dice: PRIMERO: Autorizar la creación de tres establecimientos penitenciarios, en la modalidad de "Centros Preventivos" aprovechando las instalaciones físicas localizadas dos en el municipio del Distrito Central y otro en Naco, departamento de Cortés, ubicados así: a) En las instalaciones del Escuadrón Cobras, de la Policía Nacional, sito en el barrio El Rincón, calle principal del barrio El Manchén y en las cercanías de las oficinas principales de la Alcaldía Municipal del Distrito Central; b) En las instalaciones del Primer Batallón de Infantería de las Fuerzas Armadas de Honduras, sito en las Tupías, Comayagüela, municipio del Distrito Central; y, c) En las instalaciones del Tercer Batallón de Infantería de las Fuerzas Armadas de Honduras, ubicado en la localidad de Naco, departamento de Cortés. SEGUNDO: Las instalaciones mencionadas en el artículo precedente serán resguardadas por custodios o personal penitenciario, auxiliados éstos por la Policía Nacional y las Fuerzas

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN CERTIFICACION.	A. 1-2
SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerda: Delegar en el Licenciado CARLOS HUMBERTO RAMOS FLORES, Subdirector de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de esta Secretaría de Estado, la titularidad de la referida Dirección General durante el periodo comprendido del 12 al 19 de marzo de 2014.	A. 2-3
Otros.	A. 3-4
Sección B Avisos Legales Disponibles para su comodidad	B. 1-32

Armadas de Honduras, respetando en todo momento los derechos y garantías a los privados de libertad, consignadas en la Constitución de la República y en las convenciones y pactos internacionales de derechos humanos que forman parte del derecho interno a los privados de libertad; así mismo los reclusos gozarán de un horario de visitas de acuerdo a lo establecido en el reglamento correspondiente. TERCERO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y su vigencia es a partir de su publicación en el Diario

A. 1-2

Oficial La Gaceta, debiendo ser comunicado el mismo a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH); al Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU); al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; al Poder Judicial; a la Fiscalía de los Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República; Procuraduría General de la República y demás operadores de Derechos Humanos del país. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los siete días del mes de abril del año dos mil catorce".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de abril del año dos mil catorce.

SERVANDO ALCERRO SARAVIA
SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO DEL ✓
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO: 226-2014

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de marzo de 2014

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que los citados funcionarios les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su Ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado, Secretario General y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en

los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizado por el Secretario General respectivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 del 22 de marzo de 2011, se creó la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, responsable de conocer y registrar los asuntos relacionados con todas las exenciones y exoneraciones fiscales que se deban otorgar conforme a los convenios, tratados internacionales y las leyes vigentes, sin perjuicio de las atribuciones que por ley corresponde a cada Secretaría de Estado; y éstas adscritas a la Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Titular de esta dependencia ha delegado en el (la) funcionario(a) que ejerza la titularidad de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de esta Secretaría de Estado el conocer, registrar y resolver los asuntos relacionados con las exenciones y exoneraciones y otras franquicias fiscales, a través de la emisión de providencias, resoluciones y demás actos administrativos y también dé respuesta así a las solicitudes de libre registro de los artículos y materiales que se importen al amparo de los convenios o tratados internacionales, leyes vigentes, concesiones o contratos especiales que otorguen franquicias aduaneras, sin perjuicio de las atribuciones que por Ley corresponde a otras Secretarías de Estado; conozca y resuelva lo relacionado a la inscripción y registro de organizaciones privadas voluntarias y les extienda el respectivo carné; resuelva lo concerniente a la autorización de venta de los

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIQ. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Calonita Miraflores
Teléfono/Fax: Guaymas 2230-4050
Administración: 2230-0020
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL